

MUNICIPALIDAD DE YORO  
 Departamento de Yoro Honduras C.A.  
 Telefax: 671-2350

VIGENCIA

N.	CODIGO	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
1	30065	Pago de cancelacion al contrato de trabajo en limpieza del cementerio general de esta ciudad.	1	Abrahan Hernandez	06 de Abril	06 de Abril	3,000.00	Contratista
2	30051	Pago de cancelacion de pintado y enderezado del bomper derecho delantero y guardafango izquierdo de carro Nissan Rojo.	2	Hernan Yalil Linares Mejia	20 de Diciembre	05 de Abril	6,912.50	Contratista
3	30074	Pago de cancelacion de la hecha de una puerta, un balcon y un porton de 2 hojas utilizados en bodega de la municipalidad contiguo a los bomberos de esta ciudad.	3	Luis Francico Rubi Caceres	04 de Abril	08 de Abril	9,625.00	Contratista
4	30076	Pago de contrato de la construccion de techo metalico que incluye desarmado con 150 metros, trbajo que se realizo en la posta de chancaya Yoro menos 12.5% de I/S/R=39,375=Valor a pagar.	4	Luis Francico Rubi Caceres	04 de Abril	08 de Abril	39,375.00	Contratista
5	30068	Pago de abono al contrato de trabajo en instalaciones electricas en la oficina de transito y policia nacional las cuales estan siendo reparadas por parte de la municipalidad.	5	Eduardo Jazael Urbina	08 de Marzo	06 de Abril	25,000.00	Contratista
6	30013	Pago de abono al contrato de trabajo en mano de obra en remodelacion de posta recolectora de impuesto.	6	Carlos Alberto Cruz H	07 de Marzo	05 de Abril	100,000.00	Contratista
7	30112	Pago de pago del contrato de trabajo de pintado de la bodega municipal, menos el 12.5% de I/S/R LPS. 74,000.00-9,250.00= LPS. 64,750.00 Valor a pagar.	7	Juan Fidonilo Calix Garcia	21 de Abril	24 de Abril	64,750.00	Contratista
8	30105	Pago de reparacion del atril que se utiliza en la municipalidad y escritorio de la alcaldesa municipal.	8	Budelio Martinez Martinez	08 de Marzo	19 de Abril	1,150.00	Contratista
9	30099	Pago de pago de 200 pupitres a razon de 350 LPS cada uno que son donados a escuelas de las aldeas y cacerios de Yoro.	9	Baudelio Martinez Martinez	03 de Abril	19 de Abril	80,500.00	Contratista
10	30103	Pago de instalaciones de llavines en las oficinas municipales.	10	Baudelio Martinez Martinez	07 de Abril	19 de Abril	1,380.00	Contratista

11	30104	Pago de 2 pizarras acrilicas y un tablero informativo que se usara en la municipalidad haciendo un total en todos los trabajos de LPS. 7,400.00 mas el impuesto del 15% de I/S/R.	11	Baudelio Martinez Martinez	08 de Febrero	19 de Abril	8,510.00	Contratista
12	30168	Pago de pago del contrato de trabajo como defensora de la niñez y adolescencia correspondiente al mes de Abril del año 2017 menos el 12.5% del I/S/R Lps. 10,000.00-1,250.00=8,750.00 valor a pagar.	12	Leslie Karina Mejia Rosales	01 de Abril	27 de Abril	8,750.00	Contratista
13	30011	Pago de abono al contrato de trabajo de mano de obra en construccion de aula y servicio de interiores de la escuela Pedro P Amaya en el barrio el pantano de esta ciudad.	13	Santos Saturnino Meza	17 de Febrero	04 de Abril	28,415.38	Contratista
14	29989	Pago de abono al contrato de trabajo por la construccion de una aula 8*8 en la escuela Dario Rolando Urbina con un valor de Lps. 65,000.00-8,125.00 de I/S/R = 56,875.00 (04/04/2017 ) ABONO DE Lps. 31,357.55-12.5%=3,919.69=27,437.86.	14	Joel Castillo	28 de Marzo	4 de Abril	27,437.86	Contratista
15	30166	Pago de pago de recuperacion de 2 maquinas municipales de cocer ropa marca regina.	15	Jose Leonel Herrera	06 de Abril	27 de Abril	1,795.00	Contratista
16	29978	Pago de pago del contrato de trabajo como apoderado legal de la casa de la mujer correspondientes a los meses de febrero y marzo del año 2017 (menos el 12.5% que corresponde al I/S/R.	16	Jose Eduviges Castro	01 de Febrero	03 de Abril	35,000.00	Contratista
17	30014	Pago de cancelacion al contrato de trabajo en pintado de paredes de la jefatura de la policia nacional de yoro menos el 12.5% del I/S/R=104,947.50 Valor a pagar.	17	Juan Fidonilo Calix Garcia	24 de Marzo	05 de Abril	104,947.50	Contratista
18	29996	Pago de pago del contrato de trabajo como asesora legal de la niñez correspondiente al mes de febrero y Marzo del año 2017 (menos el 12.5 de I/S/R) Lps. 20,000.00-2,500.00=17,500.00	18	Leslie Karina Mejia Rosales	01 de Febrero	04 de Abril	17,500.00	Contratista
19	30041	Pago de anticipo del 15% sobre el estudio del diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales de esta ciudad.	19	Ramon Antonio Castellanos	11 de Noviembre	05 de Abril	14,250.00	Contratista
20	30077	Pago de abono al contrato de trabajo por la elaboracion de 30 puertas a un valor de Lps.1,800.00 cada una=54,000.00-19,800.00=34,200.00 saldo por pagar.	20	Elmer Naun Rodriguez	05 de Abril	08 de Abril	22,77.00	Contratista
21	30126	Pago del contrato de trabajo por la elaboracion de 10 pizarras acrilicas para donacion a diferentes escuelas del municipio de Yoro.	21	Elmer Naun Rodriguez	07 de Abril	25 de Abril	28,750.00	Contratista
22	30131	Pago de abono al contrato de trabajo en remodelacion de posta recolectora de impuestos de chancaya quedando un saldo por pagar de Lps. 31,660.00	22	Carlos Alberto Cruz H	27 de Marzo	25 de Abril	35,000.00	Contratista

23	30109	48 horas de alquiler de tractor D6D para reparacion de calles en el area urbana.	24	Maderas y Transportes Rubi	11 de Abril	18 de Abril	99,360.00	Contratista
24	30107	40 horas de alquiler de cargadora Caterpillar cargando balastre para las reparaciones de las calles del casco urbano.	25	Maderas y Transportes Rubi	14 de Abril	18 de Abril	64,400.00	Contratista
25	30108	36 horas de alquiler de tractor D4C construyendo hoyos para terreno del crematorio municipal.	26	Maderas y Transportes Rubi	16 de Abril	18 de Abril	62,100.00	Contratista
26	30110	71 horas de alquiler de tractor D6D realizando limpieza en el crematorio municipal.	27	Maderas y Transportes Rubi	04 de Abril	10 de Abril	146,970.00	Contratista



*Eva Leticia Diaz*

Eva Leticia Diaz  
Tesorera



# Alcaldía Municipal



Yoro, Yoro

## CONTRATO DE SERVICIOS DE FABRICACION PUERTAS DE MADERA

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **ELMER NAHUN RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1974-00733, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS** Del EBANISTA. que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como "**FABRICANTE DE MADERA**" **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS:** . DE FABRICACION DE 30 PUERTAS DE MADERA RUSTICA CON CONTRAMARCO, PARA CONJUNTOS SANITARIOS CON MEDIDA DE 80 CM. INCLUYENDO LOS CONTRAMARCOS Y HOJA DE PUERTAS DE 28 PULGADAS. PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO DE VIOLENCIA DE GENERO, DONDE SE APOYA A LAS MADRES SOLTERAS DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS, MANCOMUNADO MPDL-MUNICIPALIDAD DE YORO **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus honorarios, un monto total de: **LPS.1,800.00. SIENDO UN TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO: POR CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (LPS.54,000.00)** y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las

---

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax: (504)671-2350

[municipalidadyoro@hotmail.com](mailto:municipalidadyoro@hotmail.com)



# Alcaldía Municipal



Yoro, Yoro

Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los 23 de marzo del año dos mil diez y siete.

**BELMA AIDA REYES L**  
**ALCALDESA MUNICIPAL**



**Elmer NAHUN R.**  
**ELMER NAHUN RODRIGUEZ**  
**CONTRATISTA**

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax:  
(504)671-2350  
municipalidadyoro@hotmail.com



# Alcaldía Municipal



Yoro, Yoro

## CONTRATO DE SERVICIOS DE FABRICACION CAMAROTES DE MADERA

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **ELMER NAHUN RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1974-00733, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE LA FABRICACION DE 10 PIZARRAS ACRILICAS**, para donación a los diferentes Centros Educativos de esta ciudad que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como "**EBANISTA**, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONTRATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: Fabricación de 10 PIZARRAS ACRILICAS a razón de lps.2,500.00 c/u, siendo un total a pagar de este contrato por la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS (LPS.25,000000). **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus honorarios, un monto total de: **VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS (LPS.25,000.00)**, y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE**

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax: (504)671-2350

municipalidadyoro@hotmail.com



# Alcaldía Municipal



Yoro, Yoro

**CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los siete días del mes de abril del año dos mil diez y siete.-

**BEILMA AIDA REYES L**  
**ALCALDESA MUNICIPAL**



**ELMER NAHUN RODRIGUEZ**  
**CONTRATISTA**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE FABRICACION PUERTAS DE MADERA .**

---

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax:  
(504)671-2350

[municipalidadyoro@hotmail.com](mailto:municipalidadyoro@hotmail.com)

# Alcaldía Municipal



Yoro, Yoro

## CONTRATO DE SERVICIOS DE PROYECTO DE REMODELACION

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **CARLOS ALBERTO CRUZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1982-00281, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE ALBAÑILERIA**, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS**. LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL ALBAÑIL**" quien se compromete a laborar como "**DE REMODELACION DE LA POSTA MUNICIPAL DE CHANCAYA, YORO**" **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**. "**EL CONTRATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS:

N°	DESCRIPCION	MTS2	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
01	REPELLO	447.00M	LPS.100.00	LPS.44,700.00
02	PULIDO	447.00M	LPS. 60.00	LPS.26,800.00
03	PICADO DE PAREDES			LPS.14,400.00
04	CIELO FALSO	112.00M	LPS.180.00	LPS.20,160.00
05	CONSTRUCCION DE ACERA	20.00M	LPS.160.00	LPS. 3,200.00
06	CONSTRUCCION DE POZO SEPTICO			LPS.16,200.00
07	CONSTRUCCION DE BAÑOS			LPS.24,200.00
08	CONSTRUCCION DE PILA			LPS. 3,500.00
09	INSTALACION DE CERAMICA	90.00M	LPS.150.00	LPS.13,500.00
	<b>TOTAL</b>			<b>LPS.166,660.00</b>

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. "**EL CONSTRUCTOR**" devengará por sus honorarios, un monto total de: CONSTRUCCION DE CUNETAS, POR LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS (LPS.166,660.00) y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS**. "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO**. "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES**. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax:  
(504)671-2350

municipalidadyoro@hotmail.com

# Alcaldía Municipal



Yoro, Yoro

sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción.

**CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los veinte y siete días del mes de marzo del año dos mil diez y siete.



CARLOS ALBERTO CRUZ HDZ.  
CONTRATISTA

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax: (504)671-2350

[municipalidadyoro@hotmail.com](mailto:municipalidadyoro@hotmail.com)



# Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



## CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **MADERA Y TRANSPORTE RUBI SDRL**, hondureño, Y de este domicilio, con RTN N° 05019016862424, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER**, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**DEL CONSTATISTA**" quien se compromete a laborar como **Arrendatario de maquinaria**", **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: 36 HORAS CON TRACTOR D4C CONSTRUYENDO HOYOS PARA DEPOSITO DE DESECHOS SOLIDOS, PARA QUE NO SEAN TIRADOS A LA ORILLA DEL TERRENO DEL CREMATORIO. DESDE EL 16 AL 18 DE ABRIL 2017. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONSTRUCTOR**" MAQUINARIA QUE TRABAJA EN LIMPIEZA DEL CREMATORIO MUNICIPAL, devengará por sus honorarios: LA CANTIDAD DE LPS.1,500.00 LA HORA, SIENDO UN TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE: CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (LPS.54,000.00) y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONSTRUCTOR**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los diez y seis días del mes de abril del año dos mil diez



**BELMA AIDA REYES LARREINAGA**  
ALCALDESA MUNICIPAL

**TRANSPORTE Y MADERA RUBI S.DE.R.L**  
CONTRATISTA

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax:



# Alcaldía Municipal

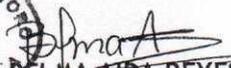
Yoro, Yoro

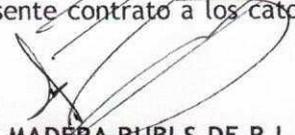


## CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **MADERA Y TRANSPORTE RUBI SDRL**, hondureño, Y de este domicilio, con RTN N° 05019016862424, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER**, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**DEL CONSTRATISTA**" quien se compromete a laborar como **Arrendatario de maquinaria**", **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTRATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: **40 HORAS CON CARGADORA CATERPILAR, CARGANDO BALASTRE PARA LAS REPARACIONES DE LAS CALLES DEL CASCO URBANO . DESDE EL 14 AL 18 DE ABRIL 2017.** **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONSTRUCTOR**" MAQUINARIA QUE TRABAJA EN LIMPIEZA DEL CREMATORIO MUNICIPAL, devengará por sus honorarios: LA CANTIDAD DE LPS.1,400.00 LA HORA, SIENDO UN TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (LPS.56.000.00) y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONSTRUCTOR**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez y siete



  
**BELMA AIDA REYES LARREINAGA**  
ALCALDESA MUNICIPAL

  
**TRANSPORTE Y MADERA RUBI S. DE R. L.**  
CONTRATISTA

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax:



# Alcaldía Municipal

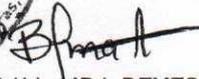


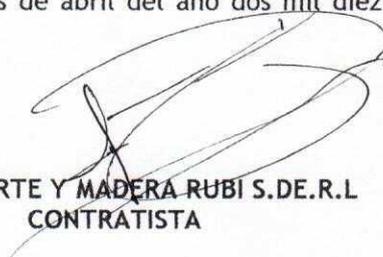
Yoro, Yoro

## CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **MADERA Y TRANSPORTE RUBI SDRL**, hondureño, Y de este domicilio, con RTN N° 05019016862424, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER**, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de **"DEL CONSTRATISTA"** quien se compromete a laborar como **Arrendatario de maquinaria"**, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL CONSTRATISTA" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: 48 HORAS ARRANCANDO BALASTRE, CON TRACTOR D6D, PARA REPARACION DE CALLES EN EL AREA URBANA, POR EL PERIODO DEL 11 AL 18 DE ABRIL DEL 2017 .**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL CONSTRUCTOR" MAQUINARIA QUE TRABAJA ARRANCANDO BALASTRE PARA REPARACION DE LAS DIFERENTES CALLES DEL AREA URBANA, devengará por sus honorarios:LA CANTIDAD DE LPS.1,800.00 LA HORA, SIENDO UN TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE OCHENTA Y SEIS MILCUATROCIENTOS LEMPIRAS (LPS.86,400.00) y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "EL CONSTRUCTOR" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA.. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los diez días del mes de abril del año dos mil diez y



  
**BELMA AIDA REYES LARREINAGA**  
 ALCALDESA MUNICIPAL

  
**TRANSPORTE Y MADERA RUBI S.DE.R.L**  
 CONTRATISTA

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax: (504)671-2350



# Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



## CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **MADERA Y TRANSPORTE RUBI SDRL**, hondureño, Y de este domicilio, con RTN N° 05019016862424, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER**, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**DEL CONSTRATISTA**" quien se compromete a laborar como **Arrendatario de maquinaria**", **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTRATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: 71 HORAS CON TRACTOR D6D, REALIZANDO LIMPIEZA EN EL CREMATORIO MUNIIPAL. DESDE EL 04 AL 10 DE ABRIL 2017. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONSTRUCTOR**" MAQUINARIA QUE TRABAJA EN LIMPIEZA DEL CREMATORIO MUNICIPAL, devengará por sus honorarios: LA CANTIDAD DE LPS.1,800.00 LA HORA, SIENDO UN TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE: CIENTO VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (LPS.127,800.00) y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONSTRUCTOR**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los cinco días del mes de abril del año dos mil diez y



**BELMA AIDA REYES LARREINAGA**  
ALCALDESA MUNICIPAL

**TRANSPORTE Y MADERA RUBI S.DE.R.L**  
CONTRATISTA

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax: